

Nº DE ORDEN: DU 106/16
Expte. Nº 053/2016

DISTRIBUIDO: 07/09/16
VENCIMIENTO: 14/09/16

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 30 días del mes de Agosto del año 2016, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal-, con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCION** contenido en el Expte.: **Nº 053/2016**, caratulado: **“SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, INFORME RESPECTO DEL ACTUAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 4977, DE ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 25.080 – DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de **RESOLUCION**.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE RESOLUCION;

ARTICULO 1º.- Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial, informe a través de la Secretaría de Medio Ambiente, y en un plazo no mayor a 30 días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la Ley Provincial Nº 4.977, de adhesión a la Ley Nacional Nº 25.080 - Inversiones para Bosques Cultivados:

A.- Informe cual es la situación actual respecto del cumplimiento en todas sus cláusulas de la Ley antes citada.

B.- Responda si de acuerdo con los términos de la reglamentación de la Ley 4.977, se está pagando el apoyo económico no reintegrable que corresponden a los planes forestales.

C.- Responda si se ha conformado el registro de Beneficiarios de la Ley Nacional 25.080, cuál es el monto y la cantidad de planes que se han pagado en los últimos 5 años y si se está cumpliendo con la devolución del IVA de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la ley.

D.- En caso de no aplicarse actualmente la Ley, infórmese si se ha creado oportunamente desde la Dirección de Fauna y Bosques, el Programa correspondiente para que dicha Ley sea puesta en ejecución en todos sus términos.

E.- En caso de no existir ningún programa que permita dar cumplimiento a la citada Ley, solicítese a la Dirección de Fauna y Bosques, dependiente de la secretaría de Medio Ambiente, la elaboración de un Programa Provincial de apoyo económico a las inversiones que se efectúen en los nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

FIRMANTES: Dip. MARITA COLOMBO – Dip. MARISA NOBLEGA – Dip. ALCIRA DEL VALLE MORENO.

<i>g.m</i>
<i>e.c</i>
<i>f.l</i>